ÍNDICE

a)	Objetivo del acto de fiscalización	2
b)	Alcance del acto de fiscalización	2
c)	Área Fiscalizada	3
d)	Antecedentes	3
e)	Resultados del Trabajo Desarrollado	3
f)	Monto por aclarar	6
g)	Resumen	6
h)	Opinión, justificación, impacto y conclusión	7
i)	Cédulas de Resultados	7

a) Objetivo del acto de fiscalización

Verificar que el Programa Presupuestal E023, "Atención a la Salud" operó bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme a los indicadores que lo conforman; así como constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

b) Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra, representatividad.

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2023, el periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, se considerarán tres elementos relevantes: a) Presupuesto asignado al programa presupuestario, b) Matriz de Indicadores para Resultados y c) Normas Oficiales Mexicanas.

Para la revisión se aplicaron pruebas selectivas y se practicó, con base en las disposiciones normativas aludidas en el inciso e) Resultados con base en la estructura tríadica: observaciones, recomendaciones y acciones promovidas conforme a los siguientes aspectos:

Presupuesto ejercido del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" de los ejercicios 2022 y al tercer trimestre de 2023.

De un total de 14 indicadores, el que se someterá a revisión es el identificado con el número 14 "Tasa de infección nosocomial por mil días de estancia hospitalaria".

Las normas a revisar serán las siguientes:

1. NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
2. NOM-170-SSA1-1998, Para la práctica de anestesiología, publicada en el DOF el 10 de enero del 2000.
3. NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 2 de septiembre de 2013.
4. NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
5. NOM-045-SSA02-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades.

c) Área fiscalizada

El Departamento de Cirugía adscrito a la Dirección Médica y la Dirección de Enfermería del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

d) Antecedentes

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCARD), mediante oficio INCARD/OIC/184/2023 del 05 de julio de 2023 se solicitó autorización a la Unidad de Auditoría Gubernamental adscrita a la Secretaría de la Función Pública, la reprogramación al plazo de ejecución del Acto de Fiscalización 7/2023, misma que fue autorizada con oficio UAG/210/1605/2023 de fecha 10 de julio de 2023. Por lo anterior, la LAP. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el INCARD, emitió la Orden de Acto Fiscalización número INCARD/OIC/AAIDMGP-160/2023 notificada el 1 de agosto de 2023. Asimismo, mediante oficio INCARD/OIC/287/2023 del 11 de octubre de 2023 se solicitó autorización a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, para la ampliación al plazo de ejecución y del período de revisión del Acto de Fiscalización 7/2023, misma que fue autorizada con oficio CGF/UAG/210/2522/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, lo cual fue notificado al Director Médico mediante oficio número INCARD/OIC/AAIDMGP-229/2023 de la misma fecha; aunado a lo anterior, con oficio número INCARD/OIC/AAIDMGP-236/2023 del 26 de octubre de 2023 también se le notificó la ampliación de la revisión a las subdirecciones y departamentos adscritos a la Dirección Médica. De igual forma, mediante oficio número INCARD/OIC/AAIDMGP-237/2023 del 26 de octubre de 2023, la Mtra. Sandra Sonalí Olvera Arreola fue notificada del Acto de Fiscalización referido.

Para tal efecto, fueron comisionadas la LAP. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la L.C. Nayeli Granados Martínez como Coordinadora del Acto de Fiscalización, el C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas, la C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez y el Lic. Julio César Rayas Luna, personal adscrito a este Órgano Interno de Control.

e) Resultados del trabajo desarrollado

Del acto de fiscalización llevado a cabo se determinaron cinco cédulas de hallazgos definitivos con doce recomendaciones al desempeño, que son parte integral del presente informe del Acto de Fiscalización No. 7/2023 al rubro 800 "Al Desempeño" y se describen conforme a la estructura tríadica a continuación:

Deber ser (Fundamento Legal)

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Ley General de la Salud**

- **Ley de Planeación**
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- **Ley General de Responsabilidad Administrativa**
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**
- **Manual de Procedimientos del Departamento de Cirugía**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017,** Para la práctica de anestesiología.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-0745-SSA2-2005-**Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012-**Del expediente clínico.
- **Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad:** Consulta del Catálogo de Normas
- **Informe Mensual al Comité de Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN)**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**
- **Programa Sectorial de Salud 2019-2024**
- **Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.**
- **Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**
- **Programa Institucional del INCARD 2020-2024**
- **Programa de Trabajo 2022 del INCARD**
- **Presupuesto Ejercido para los ejercicios 2022 y 2023 del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud"**
- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.**
- **Lineamientos para el Reporte de Metas de Indicadores Presupuestales emitidos por la CCINSHAE, Numeral 15**
- **Matriz de Indicadores para Resultados de los ejercicios 2022 y 2023 (MIR) del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud"**
- **Ficha Técnica del Indicador Institucional número 14 "Tasa de Infección nosocomial por mil días de estancia hospitalaria", correspondiente al Programa Presupuestario E023.**

Hallazgos

1. **Revisión al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas por parte del Departamento de Cirugía; durante el ejercicio fiscal 2022 y de enero a octubre de 2023.**

Recomendaciones al desempeño

- Establecer un mecanismo de control que permita el cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.12 "Infección de heridas quirúrgicas" de la NOM-045-SSA2-2005 *Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.*
- Realizar las gestiones necesarias para incluir dicha Norma en el Manual de Procedimientos del Departamento de Cirugía.
- Se recomienda asignar guardia de seguridad para el control a la zona restringida del acceso principal a las salas de operaciones de manera permanente.

2. Capacitación y Certificación de médicos y enfermeras que realizan procedimientos quirúrgicos.

Recomendaciones al desempeño

- Realizar las gestiones correspondientes ante el CONACEM (Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas) para el trámite de las certificaciones de los médicos.

3. Debilidades de mecanismos de control para la obtención de la Certificación Hospitalaria emitida por el Consejo de Salubridad General y la Acreditación por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud particularmente de salas de cirugía.

Recomendación al desempeño

- Deberá implementar y/o fortalecer las acciones que correspondan a esa Dirección a fin de que se logre obtener la Acreditación y Certificación que permitan garantizar condiciones fundamentales de capacidad para llevar a cabo procesos de atención, así como para la calidad y seguridad de los pacientes.

4. Planeación inadecuada del Indicador Institucional número 14 "Tasa de Infección nosocomial por mil días de estancia hospitalaria", del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", para los ejercicios 2022 y 2023.

Recomendaciones al desempeño

- Realizar las gestiones de manera colegiada con las áreas a su cargo, con el propósito de que las metas programadas se proyecten tomando en consideración las causas y condiciones identificadas en los reportes periódicos del indicador 14 institucional con las variables 1 y 2, las cuales tendrán que ser alcanzables y medibles, mismas que permitan verificar el análisis del comportamiento del indicador y la determinación de las metas proyectadas para 2024 y éstas sean reportadas a las instancias correspondientes.

5. **Verificación que el personal médico y de enfermería se encuentran capacitados, con insumos y equipos suficientes para llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; durante el ejercicio 2022; así como en los meses de enero a octubre 2023.**

Recomendaciones al desempeño

- Implementar un mecanismo de control que permita la detección oportuna de los insumos requeridos para la realización de los diversos procedimientos quirúrgicos.
- Proporcionar nota informativa en la cual se detalle el procedimiento que se lleva a acabo para determinar la programación de las cirugías en la cual se incluya entre otros el tipo de cirugía a realizar.
- Solicitar a la Dirección de Administración se incluya en los formatos de entrada y salida de almacén el nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas que intervienen en dichos procedimientos.
- Informe motivado y fundamentado de las causas por las cuales los 2 médicos adscritos al Departamento de Cirugía, no se identificó su participación en los procedimientos quirúrgicos realizados en los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- Informe las causas del ausentismo de las enfermeras asignadas a las salas de operación y las acciones implementadas para evitar dicha situación.
- Implementar un control de inventario de los insumos requeridos para realizar los diversos procedimientos quirúrgicos incluyendo los de alto costo.

Con la finalidad de lograr el objeto establecido del Acto de Fiscalización de "Verificar que el Programa Presupuestal E023 Atención a la Salud, operó bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme a los indicadores que lo conforman; así como constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables"; se realizó a las áreas fiscalizadas diversos requerimientos de información, misma que fue proporcionada y analizada. Derivado del análisis, se detectaron diversas situaciones, las cuales se detallan en las cédulas de hallazgos que se adjuntan.

f) Monto por aclarar

No Aplica

g) Resumen

Del acto de fiscalización llevado a cabo se determinaron cinco cédulas de hallazgos definitivos con recomendaciones correctivas y doce recomendaciones al desempeño.

h) Opinión, Justificación, Impacto y Conclusión

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Salud 2019-2024, el Programa Institucional del INCARD 2020-2024, señalan de manera general, entre otros deberes, el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como obligaciones y principios, que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y funcionalidad para el logro de objetivos a los que estén destinados, con base en criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; asimismo, regulan la planeación, organización y administración de los recursos de la Administración Pública Federal.

La importancia del presente Informe radica en la responsabilidad que tiene la Secretaría de la Función Pública para efectos de inspeccionar y fiscalizar los recursos humanos, financieros y materiales que tiene asignados el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al otorgamiento y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad; así como, la administración y manejo de dichos recursos con que cuenta el instituto para cumplir sus objetivos, buscando acreditar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y funcionalidad con la que deben de ser utilizados los citados recursos.

Implementar adecuados mecanismos de control para el otorgamiento y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, permitirá al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez continuar ofreciendo y proporcionando al público en general dichos servicios con la calidad necesaria adecuada, de conformidad a las necesidades propias de la población que los requiere en el campo de la atención de padecimientos cardiovasculares, permitiendo garantizar el cumplimiento de su objeto principal, en conjunto con la investigación científica y la formación y capacitación de recursos humanos calificados.

En resumen, mantener y desarrollar profesionalmente al personal médico y de enfermería calificada que presta sus servicios en el INCARD, proporcionar los servicios de atención médica de alta especialidad que la población requiere en el campo de la atención de padecimientos cardiovasculares, contribuye a una mejor toma de decisiones y al logro de las metas y objetivos institucionales.

Por lo anterior, la Dirección Médica y la Dirección de Enfermería deberán atender las recomendaciones correctivas y preventivas que se exponen en las cédulas de hallazgos adjuntos a este Informe.

i) Cédulas de Resultados

Se anexan cinco cédulas de resultados que constan de veintisiete fojas útiles por el anverso y reverso, y son parte integral del presente informe del Acto de Fiscalización 7/2023.